



# Resolución de Alcaldía

N°034-2024-MDY

Yarabamba, de 28 de febrero del 2024

## VISTOS:

Lo dispuesto por el (e) del Despacho de alcaldía de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, mediante Memorandum N°014-2024-ALC-MDY recibido el 27 de febrero del 2024; el Informe N°012-2024-GM/MDY, de fecha 20 de febrero del 2024, emitido por el Lic. Junior José Llosa Begazo - Gerente Municipal; el Informe N°0132-2024-GPSyDEL/MDY, de fecha 13 febrero del 2024, emitido por CPCC. Patricia Janet Mendoza Gaimes - Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, y;

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autónomas políticas económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, modificado por el Decreto N° 012-2020-MIDIS, el cual crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión SS", en adelante el Programa "Pensión 65", a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para otorgar subvenciones económicas a los adultos a partir de les sesenta y cinco (85) años de edad, que se encuentren en condición de extrema pobreza;

Que, el objetivo del Programa Pensión 65 es dotar de un ingreso económico, periódico que atenúe la vulnerabilidad social de las personas adultas mayores a partir de 65 años en condición de extrema pobreza, con la finalidad de mejorar su calidad de vida. referido programe ha decidido implementar un Sistema de Gestión de Calidad con el objeto de garantizar servicios con estándares para sus usuarios Que el numeral 24 del artículo 73° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son competencias Municipales, los servicios públicos locales, entre ella, los programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos Que el numeral 24 del artículo 84, de la Ley Orgánica de Municipalidades, se despre que una de las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales es: Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia protección y apoyo a la población en riesgo, de niñas, adolescentes, mujeres adultos mayores personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 098-2014-MIDIS/P6S-DE del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "PENSION 65", se modifica la Directiva que regula al Procedimiento de Afiliación de Usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "PENSION 65" aprobada mediante Resolución N° 024-2014-MIDIS/P6S-DE en el que se indica que todas las Declaraciones Juradas recopiladas por los Gobiernos Locales deben ser remitidos mediante oficio del Alcalde Provincial o Distrital, Gerente Municipal a Gerente/Jefe a responsable del área de Desarrollo Social de la Municipalidad respectiva a de funcionaria a quien designen, a la sede de la Unidad Territorial correspondiente;

Que, mediante Informe N°0132-2024-GPSyDEL/MDY, de fecha 13 febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, se dirige a Gerencia Municipal, para solicitar la designación mediante Acto Resolutivo a la CPCC. Patricia Janet Mendoza Gaimes, como responsable del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65;





Que, mediante **Informe N°012-2024-GM/MDY**, de fecha 20 de febrero del 2024, el Lic. Junior José Llosa Begazo – Gerente Municipal, se dirige al (e) del Despacho de Alcaldía, para solicitarle que mediante acto resolutivo se designe a la CPCC. Patricia Janet Mendoza Gaimes en adición de sus funciones como GERENTE DE PROMOCION SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, las siguientes encargaturas: Responsable del programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65; Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento ULE; Responsable del Sello Municipal; Representante ante la Red de Instituciones para personas con Discapacidad- OMAPED; Responsable del Programa Centro Integral de Atención del Adulto Mayor CIAM;

Que, mediante **Memorándum N°014-2024-ALC-MDY**, recibido el 27 de febrero del 2024, el Despacho de Alcaldía, se dirige al Secretario General, para que realice mediante acto resolutivo digne en emitir las resoluciones necesarias, designando a la C.P.C.C. Patricia Janet Mendoza Gaimes en las encargaturas antes mencionadas.

Por lo que estando a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°77972 y la parte

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** como responsable del Programa Nacional de asistencia Solidario Pensión 65 de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, a la servidora municipal que a continuación se detalla

<b>NOMBRES Y APELLIDOS:</b>	<b>Patricia Janet Mendoza Gaimes</b>
<b>DNI N°:</b>	43331590
<b>CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD:</b>	C.P.C.C Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local
<b>CORREO ELECTRONICO:</b>	<a href="mailto:pattys29mega@gmail.com">pattys29mega@gmail.com</a>
<b>TELEFONO DE CONTACTO:</b>	961813963

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR** sin efecto la Resolución N°113-2023-MOY, la cual designa Lic. Marilia Berenice Mamani Charres, como responsable del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, la Notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la servidora municipal designada y a los demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que den estricto cumplimiento

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.muniyarabamba.gob.pe](http://www.muniyarabamba.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA  
  
Sr. José Luis Luna Zapana  
(e) Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA  
  
Abg. Henry Frades Jaen  
Secretario General

